



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: TOMAS JAVIER MEJIA

DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO - EMPAGAL S.A. E.S.P.

RADICACION N°. 707423189001-2018-00167-00

Vista la anterior nota de secretaria, y teniendo en cuenta lo informado por el apoderado judicial del demandante, que fueron consignados erróneamente por parte de la Tesorería Municipal de Galeras- Sucre a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras-Sucre, dineros pertenecientes al proceso de la referencia.

Por lo anterior, se ordena que por secretaria se oficiase al Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras-Sucre, a fin de que realice la conversión del título judicial No. 463200000007930, por valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$22.770,000), el cual fue consignado erróneamente a órdenes de ese Juzgado y lo ponga a disposición de este Despacho Judicial, al proceso de la referencia.

En igual sentido oficiase a la Tesorera Municipal de Galeras, Sucre, para que al realizar las consignaciones a efectos de constituir los depósitos judiciales, se hagan a la cuenta de este Despacho Judicial a favor del proceso de la referencia.

Aceptase la renuncia a notificación y ejecutoria de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


LUCÍA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR